



REQUERIMIENTO

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de la Información- SUTRAN		
Actividad del POI:	La contratación del presente servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI):		
	Centro de costo	:	02.03 - Oficina de Tecnología de Información
	Objetivo estratégico	:	OEI.02: Modernizar la Gestión Institucional
	Acción Estratégica	:	AEI.02.01: Procesos automatizados y transformación digital integral en la sutran
	Actividad Operativa	:	AOI00134600446: Implementación de soluciones tecnológicas para la entidad y el administrado
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de Acceso a Internet Satelital o por Fibra en las Estaciones de Pesaje de la Sutran.		

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública del servicio es contar acceso a internet a una velocidad adecuada para mantener la operatividad de los servicios informáticos de la SUTRAN, en el marco del cumplimiento de las funciones de esta oficina que señala los literales f), h) y o) del su artículo 34 del Reglamento de la Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objetivo general

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde los servicios de acceso a internet satelital o por Fibra en las Estaciones de Pesaje de la Sutran.

2.2. Objetivo específico

Contar con el servicio de internet satelital o por Fibra en las Estaciones de Pesaje de la Sutran.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de internet satelital o por fibra	Servicio	1

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

4.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130° del Reglamento.

4.2. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

4.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de **treientos sesenta y cinco (365) días calendario**, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del acta de instalación e implementación del servicio.

El plazo para la instalación e implementación del servicio es cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y la comunicación mediante correo electrónico de la Oficina de Tecnología de Información.

Una vez culminada la instalación e implementación, el representante del contratista y de

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

la Oficina de Tecnología de la Información, deberán suscribir un acta de instalación e implementación en señal de conformidad por cada lugar donde se prestará el servicio.

En caso surjan observaciones, éstas deberán ser plasmadas en dicha acta, teniendo un plazo de cinco (05) días calendario para absolver y/o resolver dichas observaciones.

4.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La instalación, implementación y ejecución de la prestación se realizará en ocho (08) estaciones de pesaje de SUTRAN, cuya ubicación se detalla a continuación:

Nro.	EP	UD	Región	Dirección	Latitud	Longitud
1	Huataya Chancay-Huaral-Acos	Lima	Lima	Km37+400 Concesión tramo vial Ovalo Chancay-Huaral/Desvío Variante Pasamayo -Huaral -Acos	-11,343402°	-76,949398°
2	EP Fiscalización 3 Planchon	Madre De Dios	Madre De Dios	Carretera Interoceanica Sur - Tramo 3: Km 468+035.99 de la carretera Inambari - Iñapari	-12,297699°	-69,168308°
3	EP Fiscalización 4 Planchon	Madre De Dios	Madre De Dios	Carretera Interoceanica Sur - Tramo 3: Km 468+035.99 de la carretera Inambari - Iñapari	-12,302574°	-69,172381°
4	EP Fiscalización 5 San Lorenzo	Madre De Dios	Madre De Dios	Carretera Interoceanica Sur - Tramo 3: Km 579+150 de la carretera Inambari - Iñapari	-11,442883°	-69,331085°
5	Piura	Piura	Piura	Carretera Panam. Norte, km 1018 + 850, Piura - Piura - Piura	-5,034653°	-80,701567°
6	EPM. N° 15 Sicuyani	Puno	Puno	Carretera Bi Nacional Ilo - Desaguadero km. 280+900 Sicuyani - Desaguadero - Chicuito - Puno	-16,583808°	-69,227942°
7	Unión progreso 1	Madre De Dios	Madre De Dios	Carretera Interoceanica Sur - Tramo 3: Km 354+500 de la carretera Inambari-Iñapari, Sector Unión Progreso	-12880856°	-69772166°
8	Unión progreso 2	Madre De Dios	Madre De Dios	Carretera Interoceanica Sur - Tramo 3: Km 354+500 de la carretera Inambari-Iñapari, Sector Unión Progreso	-12881339°	-69779164°

4.5. ADELANTOS

No se otorgará adelantos por ningún concepto.

4.6. PENALIDADES

4.6.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. La penalidad se aplica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4.6.2. Otras penalidades:

Nro.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso en la instalación e implementación del servicio, incumpliendo el plazo establecido en el numeral 8 de los términos de referencia.	0.3% de la UIT, por cada día de retraso.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante Memorando, los días de penalidad incurridos por el contratista, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 de los términos de referencia.
2	Por retraso en la atención de averías técnicas, incumpliendo el plazo establecido en el numeral 8 de los términos de referencia.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante Memorando, los días de penalidad incurridos por el contratista, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 de los términos de referencia.

4.7. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

4.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Características de la conexión y velocidad del internet

El servicio de acceso a internet previsto debe estar configurado como velocidad de 40Mbps de descarga y 40Mbps de subida debidamente garantizado tanto para Fibra o Satelital como mínimo en el tramo local.

El contratista deberá demostrar tecnológicamente y certificar que el tramo local (el tramo local se refiere al enlace que se instalará en cada sede, dependiente del tipo de conexión a utilizar)

- El contratista deberá demostrar tecnológicamente y certificar que el tramo local (el tramo local se refiere al enlace que se instalará en cada sede, dependiente del tipo de conexión a utilizar)
- Para el caso de fibra óptica debe ser un enlace simétrico y dedicado al 98% (disponibilidad del servicio será 98% durante el periodo del contrato para el caso de fibra óptica), sin utilizar esquemas de acceso compartido ni acceso del tipo asimétrico.
- Para el caso de internet satelital acceso se aceptará conexiones asimétricas siempre y cuando la velocidad de subida sea como mínimo el 40% de la velocidad contratada. (disponibilidad del servicio será 40% durante el periodo del contrato para el caso de internet satelital).
- De tal manera, el contratista deberá realizar las pruebas de velocidad vía WEB únicamente.
- El SLA de atención será de hasta 24 horas para sedes de difícil acceso y contadas desde generado el ticket de atención o reportada la avería al proveedor.

El contratista deberá certificarlo técnicamente al momento de la instalación del servicio. En cuanto a la certificación técnica el contratista deberá presentar un informe técnico indicando las pruebas realizadas para certificar lo solicitado.

El backbone de la red local del contratista puede ser en fibra óptica (en enlace que debe tener el proveedor debe ser una troncal de Fibra óptica o un medio inalámbrico licenciado por el MTC); la última milla podrá ser provista por medio de fibra óptica o medio inalámbrico en banda licenciada por el MTC, se aceptará el extremo de que dichos medios puedan ser

rentados a un ISP y está podría ser de redundancia, se aclara que el proveedor no necesariamente aprovisionara el servicio a través de un HUB satelital dentro del territorio nacional.

El backbone de la red local del contratista deberá ser redundante.

Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.

Capacidad de monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de herramienta de monitoreo que será proporcionada a la entidad. Se precisa que la herramienta de monitoreo podrá ser GUI, siendo los accesos brindados por el proveedor. Asimismo, esta deberá ser entregada con un usuario y clave.

Poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos puede ser igualmente valido que el contratista cuente con servidores redundantes ubicados en un mismo local, siempre que demuestre tener contingencia valida en caso alguna caída del servicio.

Disponibilidad de Crecimiento Asegurada del ancho de banda en un 20% como máximo.

El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.

Los equipos brindados deberán ser tecnológicamente vigentes y soportar.

5.2. ACTIVIDADES, el servicio comprende los siguiente:

- Provisión de todo equipo y otros necesarios para la prestación del servicio.
- Instalación e implementación del servicio.
- Soporte técnico 24x7x365 de manera remota.

5.3. PROCEDIMIENTO

5.3.1. Instalación e implementación del servicio

El contratista deberá instalar los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para SUTRAN. En el caso de energía estabilizada, se precisa que las Estaciones de Pesaje (EP) son infraestructura que se encuentran en vías concesionadas, dicho concesionario brindará las condiciones básicas necesarias para el funcionamiento de este servicio, como es el caso de la corriente estabilizada. Las Estaciones de Pesaje cuentan con pozos a tierra y pararrayos y serán brindados al proveedor del servicio; en lo referente al switches de comunicación deberán ser proporcionados por el Proveedor de ser necesario. Es preciso indicar que las Estaciones de Pesaje son edificaciones de concreto, no existe lozas de concreto para el montaje de las antenas satelitales, pero si el espacio para instalarlas, la instalación de las mismas no debe generar gastos adicionales a la Entidad. La instalación puede ser un gabinete pequeño 4 RU suficiente para la instalación interna dentro de las EP, no existe más de 8 equipos que pueden estar conectados a la red con salida a internet. Los equipos brindados por parte del contratista serán en calidad de préstamo. En caso de pérdida, robo o daño originado por uso negligente imputable al usuario, será la entidad quien asumirá los costos.

El servicio deberá considerar la gestión de los equipos de acceso a internet instalados por el contratista. El contratista deberá tener la gestión de los equipos instalados en cada sede, cualquier solicitud de configuración por parte de la entidad será remitida vía correo electrónico al NOC del proveedor o al número del soporte que haga sus veces.

El postor deberá presentar un NOC 24/7 disponible y brindar los datos de la central telefónica a contactar en caso de incidencias. Asimismo, debe contar con un tiempo de respuesta de 24 horas computados a partir de la generación de un ticket de atención, el cual deberá ser generado al momento de que la entidad informe al contratista el incidente reportado.

El contratista debe contar con una infraestructura de fibra óptica alterna a su red terrestre, de manera de dar la posibilidad de respaldar los servicios ofrecidos, solo para servicios de fibra óptica (referencia salida internacional).

El servicio de internet ofertado no deberá tener restricción alguna. En las Estaciones de Pesaje no hay firewall, por lo que se solicita que el internet sea libre para poder realizar la conexión hacia la sede principal la cual será realizada por parte de SUTRAN y no se necesitará ningún equipo adicional para este propósito.

El contratista deberá entregar mensualmente un informe donde incluya como mínimo la disponibilidad del servicio en cada una de las estaciones de pesaje, así como el consumo realizado en cada una de las mismas.

El portal web de monitoreo deberá permitir a la entidad observar un histórico de los consumos de por lo menos los últimos 3 meses y con espacios estándar diario, semanal, mensual y pudiendo elegir un rango de tiempo personalizado dentro de esos 3 meses, el mismo también deberá poder mostrar el uso en tiempo real de cada una de las estaciones de pesaje.

El cont

5.3.2. Procedimiento del soporte técnico

Soporte técnico 24x7x365 se considerará asistencia remota con un tiempo máximo de respuesta de 24 horas computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.4.1. Equipamiento, materiales y accesorios.

La prestación del servicio será a todo costo, el contratista proveerá el equipamiento, accesorios, herramientas y todo lo necesario para la operatividad del servicio.

Los equipos tecnológicos brindados deberán ser nuevos.

El contratista debe proveer todos los materiales, herramientas y recursos necesarios para llevar a cabo los trabajos de instalación e implementación del servicio.

5.4.2. Personal

El Contratista será responsable de contar con el personal idóneo para la instalación e implementación del servicio.

5.5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Las estaciones de pesaje se encuentran en vías concesionadas, por lo que, al existir una deficiencia técnica en las instalaciones, a través de la Gerencia de Articulación Territorial se deberá coordinar con la empresa concesionaria para la subsanación.

Las estaciones de pesaje son infraestructuras que se encuentran en vías concesionadas, la Gerencia de Articulación Territorial coordinará con la empresa concesionaria para que provea las condiciones básicas necesarias para el funcionamiento de este servicio.

5.6. OTRAS OBLIGACIONES

5.6.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es responsable de cumplir con las disposiciones de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 005-2012-TR, por tanto, su personal deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

5.6.2. Otras obligaciones de la Entidad

La Oficina de Tecnología de la Información será la responsable de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El personal de la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) será responsable de gestionar las facilidades de acceso a las instalaciones de SUTRAN al personal encargado del contratista, para la ejecución del servicio.

5.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

5.7.1. Áreas que coordinarán con el contratista

La Oficina de Tecnología de la Información será la encargada de coordinar con el contratista y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

5.7.2. Áreas responsables de las medidas de control

La Oficina de Tecnología de la Información y la Gerencia de Articulación Territorial serán las encargadas de adoptar las medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato.

5.8. ENTREGABLES

Culminada la ejecución del servicio, el contratista debe presentar una carta con la siguiente documentación:

Primer entregable:

- Informe de cumplimiento instalación e implementación del servicio
- Acta de instalación e implementación del servicio.
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad.
- Relación de equipos de comunicación instalados o configurados.
- Comprobante de pago

Segundo al doceavo entregable:

- Informe de ejecución del servicio (detallando las incidencias del periodo correspondiente)
- Comprobante de pago

El contratista debe presentar de manera mensual el requerimiento de pago, el cual debe ser remitida a través de la Mesa de Partes cito Av. Arenales N° 452 Jesus María- Lima o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

5.9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido la documentación para el pago del contratista, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

5.10. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

Los pagos se efectuarán en soles, de maneral mensual y en partes iguales, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, el cual puede ser prorrogable, previa justificación de la demora, por 5 (cinco) días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

De la Entidad

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de Tecnología de la Información.

Del Contratista:

- El entregable correspondiente descrito en el numeral 5.8.
- Comprobante de pago autorizado por la Sutran (crédito a veinte días calendario).

Salvo los documentos que corresponde a la Entidad, el contratista podrá presentar la documentación restante a través de la Mesa de Partes cito Av. Arenales N° 452 Jesus María- Lima o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional. Asimismo, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones.

5.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

5.14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas

medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) o certificación de "Empresa prestadora de servicios de valor añadido" con cobertura a nivel nacional.

Acreditación:

Copia de la autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) o certificación de empresa prestadora de servicios de valor añadido

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se **consideran servicios similares** a los siguientes:

- Servicio de conexión satelital de internet.
- Servicio de internet en general,
- Servicio de transporte de datos o transmisión de datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

[...]

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Av. Arenales N° 452, Jesús María- Lima - Perú

T. (511) 200-4540

www.gob.pe/sutranc



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*